CONTRATO DE SERVICIOS
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº 409

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE "RESERVA DE DOMINIOS Y RESOLUCIÓN DNS"

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Órgano de contratación:	Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)
2- Responsable del contrato:	Daniel Lasaosa Medarde
3-Dirección /teléfono/fax/email:	Avda. del Ejercito, nº 2, planta 8ª, Pamplona (Navarra)/ Tfno.: 948 420 800/ Fax: 948 420 808/ contrataciones@animsa.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato la gestión de reservas (parking) de dominios de ANIMSA y de determinadas Entidades Locales de Navarra, así como resolución de nombres DNS, y la propagación hacia internet de toda la información pertinente, incluyendo la carga inicial de dominios reservados y resoluciones actualmente activas, la realización de una modificación masiva anual, y la dotación a técnicos de ANIMSA de las herramientas necesarias para la gestión diaria y la obtención de listados, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones Técnicas.
En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicio mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	6 4 2 0 0 0 0 0 8	**Descripción CPV:**. Servicios de telecomunicaciones **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: La gestión de dominios y resolución de nombres DNS son servicios necesarios para la conexión de ANIMSA y de las Entidades Locales a internet, para poder tener presencia en la misma (webs, sedes electrónicas, etc.) así como para poder disponer de comunicaciones telemáticas (correo electrónico).

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☒ NO

La división de las tareas de reserva de dominios y resolución DNS entre distintos proveedores, dificultaría desde un punto de vista técnico la correcta presencia en internet de dichos dominios. Asimismo, causaría dificultades de gestión técnica la división de distintos dominios entre diferentes proveedores, por ello no se licita por lotes.

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	**IVA**	Total **(en número)**

14.459,70 €	3.036,54€	17.496,24 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
Diecisiete mil cuatrocientos noventa y seis euros con veinticuatro céntimos (IVA incluido)

2- Valor estimado: 38.264,17 € (IVA excluido)

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☒ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2018)	0,00 €
1ª Anualidad (2019)	9.353,12 €
2ª Anualidad (2020)	8.143,12 €

5- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

6- Forma de pago:
- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales: Para cada año de contrato o cada una de sus posibles prórrogas, se facturará a mitad de año la cantidad correspondiente a dicho año
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:
Duración total: 2 años
Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales:
Fecha prevista de inicio: 1 de enero de 2019
Contrato de duración plurianual:☒SI ☐NO

2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO

3- Prórroga: ☒SI ☐NO	Nº de prórrogas: Hasta un máximo de 3 prórrogas de un año cada una

4- Lugar de ejecución del contrato: Oficinas e instalaciones de la persona adjudicataria

5- Plazo de garantía: 1 año

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☐ NO ☒ Importe:

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, debiendo ser el volumen de negocios de cada año, igual o superior al precio de licitación sin IVA.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Acreditación expedida por la ICANN (Internet Corporation for Assigned Names and Numbers) como registrador directo de nombres de dominio de primer nivel.

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre/Archivo electrónico Nº 1/Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

La documentación señalada en el apartado 9 del Pliego Tipo.

Además de los documentos previstos en dicho apartado, deberá presentarse la relación de subcontratistas (no podrá adicionarse ningún subcontratista sin autorización si no figura en este listado).

2- Sobre/Archivo electrónico Nº 2/Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En el interior del sobre número 2 se hará constar en primer lugar en hoja independiente, su contenido enunciado numéricamente. Asimismo, se adjuntará toda la información que sea de relevancia para valorar y puntuar los aspectos técnicos cualitativos de la oferta, con arreglo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y siguiendo la estructura exigida.

En concreto, y con carácter no exhaustivo, deberán tratarse los siguientes aspectos:

a) Plan de migración de los servicios, incluyendo los medios y mecanismos propuestos por el licitador para garantizar que la reserva de dominios y la resolución de nombres esté activa en el nuevo proveedor a fecha 1 de enero de 2019, sin caída en el servicio durante la transición.

b) Características de las herramientas de gestión que estarán a disposición de técnicos de ANIMSA para la gestión diaria, incluyendo descripción de operatoria y funcionalidades, pantallazos de muestra, relación de búsquedas que se puedan realizar y listados que se puedan obtener, y cualquier otro detalle adicional que pueda ser relevante para su valoración, incluyendo las características del servicio de soporte (asesoramiento y resolución de incidencias) prestado sobre estas herramientas.

c) Cuanta otra información se considere relevante para la comprensión de la oferta presentada.

3- Sobre/Archivo electrónico Nº 3/Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En este sobre se incluirá el Anexo denominado "Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas" que contendrá exclusivamente la siguiente información:

- Medidas del plan de conciliación
- Horas de formación
- Oferta económica

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el I.V.A.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN.

SI ☒ **NO** ☐

Presidente: D. Jose Mª Aguinaga Pérez (Gerente de ANIMSA)
Vocal: D. Arturo Ferrer Arriazu (Director del Área Gobierno Transparente del Ayuntamiento de Pamplona)
Vocal: D. Daniel Lasaosa Medarde (Jefe de Comunicaciones de ANIMSA)
Vocal: Dña Sonia Echeverría Martorell (Técnica de Comunicaciones de ANIMSA).
Secretario: Dña. Carmen Pérez Miguel (Jefa de Contrataciones de ANIMSA)

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

a) Criterio no cuantificable mediante fórmula:

1. Plan de Migración (máx. 10 puntos): Se valorará el Plan de Migración propuesto, incidiendo especialmente en los medios y mecanismos propuestos por el licitador para garantizar una transición entre proveedores del servicio con tiempo de caída nulo.

2. Herramientas de gestión diaria de los dominios reservados y de la resolución DNS a disposición de los técnicos de ANIMSA: (máx. 10 puntos):

a) Se valorará la ergonomía en el uso a la hora de realizar consultas, altas, bajas y modificaciones, y la exhaustividad y relevancia de búsquedas y listados que se puedan obtener de forma automática utilizando dichas herramientas (máx. 5 puntos).

b) Se valorará el alcance en los servicios de soporte propuestos, evaluando la ergonomía en el acceso a los mismos, y los medios y mecanismos propuestos tanto para la resolución de dudas y asesoramiento en el uso, como para la resolución de incidencias en la disponibilidad y el funcionamiento. (máx. 5 puntos).

b) Criterio cuantificable mediante fórmula:

1. Oferta económica (máx.70 puntos): Para la valoración de la oferta económica, se dará la máxima puntuación (70 puntos) al precio más bajo. Al resto de las ofertas, de dicha puntuación máxima, se les restará 1 punto (o la parte proporcional que corresponda) por cada 62 euros (o fracción) de aumento del precio anual ofertado sobre la oferta más baja.

2. Criterios sociales (máx. 10 puntos)

a. Plan de conciliación laboral del personal adscrito al contrato (máx. 4 puntos)

Se valorará con 4 puntos que el personal asignado al contrato le sea de aplicación un Plan de Conciliación Laboral que contenga al menos dos medidas concretas en la conciliación de su vida familiar y laboral. Si no dispone de un Plan de Conciliación con al menos dos medidas concretas, la valoración será de 0 puntos.

b. Horas de formación del personal asignado al contrato (máx. 6 puntos).

La oferta que proponga cursos de formación específicos para el personal adscrito al contrato (no incluye aquellos cursos obligatorios o referidos a Seguridad Social) que le habilite para la correcta prestación del objeto del contrato, se puntuarán de la siguiente forma:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que aporte más horas formativas al personal asignado al contrato. El resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional, con respecto a la oferta de máxima puntuación. Las horas de formación NO computarán como horas efectivas prestadas a ANIMSA. De apreciarse que alguna de las sesiones ofertadas no está relacionada con el objeto del contrato se detraerán de la puntuación.

La realización de estas sesiones deberá acreditarse mediante la emisión de un informe por la empresa adjudicataria ratificado por el responsable del contrato. Se considera infracción muy grave la no celebración de las sesiones comprometidas (se impondrá una sanción muy grave por cada sesión dejada de realizar).

2- Criterios de desempate: En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
30% de baja sobre el presupuesto de licitación del contrato.
Sin perjuicio de ello, la superación de tal importe no conllevará la exclusión automática del ofertante tramitándose, en su caso, el procedimiento legalmente previsto para verificar la viabilidad económica de la oferta.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☒ NO ☐
Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre nº 3, y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el informe técnico una puntuación igual o superior a 10 puntos de los 20 disponibles en el apartado L letra b) y c) (incluido dentro de la oferta cualitativa). Los licitadores que no hubieran obtenido dicha puntuación tampoco serán valorados en el resto de los apartados, ni su oferta podrá tomarse de referencia para calcular las puntuaciones del resto de licitadores

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Sin perjuicio de las infracciones establecidas en el Pliego Regulador se establecen las siguientes infracciones adicionales, que se calificarán de leves, medias, graves y muy graves:

1) Infracción leve:
 - Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato durante un día laboral.

2) Infracción media:
 - Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como máximo de 48 horas.
 - Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato entre un día laboral y una semana natural.

3) Infracción grave:
 - Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como mínimo de 48 horas y como máximo de 10 días naturales.
 - Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato como mínimo de una semana natural y menor de 20 días naturales.

4) Infracción muy grave:
 - Incumplimiento de plazo en la carga inicial de datos y prestación del servicio, o en la realización de una modificación masiva, con una demora como mínimo de 10 días naturales.
 - Indisponibilidad o funcionamiento incorrecto de las herramientas de gestión del contrato como mínimo de 20 días naturales.

Todas las penalidades correspondientes a las infracciones conllevan una comunicación por parte de ANIMSA al adjudicatario, a través de la cual se le indique el incumplimiento realizado y se le requiera para realizar un análisis de las acciones correctoras adecuadas y su implantación en un plazo determinado.

Además de la mencionada comunicación, para las penalidades de las infracciones medias, graves y muy graves conllevarán los siguientes descuentos en la primera factura que se tramite:

1) Para la infracción media: Descuento en la factura anual de un 5%.
2) Para la infracción grave: Descuento en la factura anual de un 10%.
3) Para la infracción muy grave: Descuento en la factura anual de un 25%.

Sin perjuicio del descuento establecido previamente, la acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☐ NO ☒

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº 1) – cumplimentar sólo si hay limitación –:
% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐
La acumulación de 3 faltas muy graves puede conllevar que ANIMSA solicite la indemnización de daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la infracción cometida, así como la resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conllevará la imposición por parte de ANIMSA de la subrogación del personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese del adjudicatario en la prestación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala la cláusula 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐
- Previsión, por art. 114.3.b de la LFCP, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):
El contrato podrá modificarse cuando se produzcan altas y bajas en los dominios reservados, tanto al alza como a la baja, aplicándose el precio unitario de los dominios de cada tipo a lo largo del contrato. El porcentaje de variación

del contrato no será superior al 25%. - Posibilidad, por art. 144 de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	a) DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 1) b) INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 3 [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.)
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	